

6. A la señora Solene Rosario Colette López, de nacionalidad francesa.
7. Al señor Eric Mc. Bride Thompson, de nacionalidad estadounidense.
8. A la señora Elena Valerievna Lazarenko, de nacionalidad rusa
9. A la señora Mayra Margarita García Yañez, de nacionalidad cubana.
10. Al señor Alberto Romero González, de nacionalidad cubana.
11. A la señora Liudmila Sergeevna Dudina, de nacionalidad rusa.
12. A la señora Elvia María Ojeda Ramos, de nacionalidad cubana.
13. Al señor Adam David Cleary, de nacionalidad británica.
14. Al señor Luis Eduardo Méndez Rincón, de nacionalidad colombiana.
15. Al señor Manuel Antonio Estors Marco, de nacionalidad española.
16. Al señor Fawzi Yhya Fawzi Ibrahim Zarouk, de nacionalidad palestina.
17. A la señora Fang-Hui Chuan, de nacionalidad china.
18. A los señores Osama Abbas de nacionalidad palestina y su esposa Maya Kassab, de nacionalidad libanesa.
19. Al señor Elio Castro Pompa, de nacionalidad cubana.
20. Al señor Jihad El Dalank, de nacionalidad libanesa

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 300-15 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas extranjeras. Modifica los decretos. Nos. 294-06, 931-09 y 123-15. G. O. No. 10814 del 6 de octubre de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 300-15

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos. 6799, del 18 de mayo de 2015; 7242, 7241, del 27 de mayo de 2014; 8469, 8471, 8470, 8461, 8466, 8499, del 18 de junio de 2015; 8506, 8505, 8460, 8500, 8501, del 19 de junio de 2015; 8571, 8572, 8573, del 22 de junio de 2015; 8753,

8752,8755,8754, del 25 de junio de 2015, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Eric Georges Just de Lavandeyra, de nacionalidad suiza.
2. Al señor Manuel Polo Suárez, de nacionalidad cubana.
3. Al señor Wilson Carrero Vélez, de nacionalidad estadounidense.
4. Al señor Boris Hernán Galindo Fonseca, de nacionalidad colombiana.
5. Al señor Danny Rivero Santana, de nacionalidad cubana.
6. A la señora Migdalia González Torres, de nacionalidad estadounidense.
7. A la señora Patricia Marcelle Zwisler, de nacionalidad francesa.
8. A la señora Eman Hussain Bibi, de nacionalidad pakistani.
9. A la señora Kaynat Hussain Bibi, de nacionalidad pakistaní.
10. Al señor Rolando Ladislao Oliva Ibarra, de nacionalidad cubana.
11. Al señor Nicolás Brehm, de nacionalidad francesa.
12. A la señora Daisy Sánchez Gallardo, de nacionalidad cubana.
13. A la señora Marta Julia Fernández López, de nacionalidad cubana.
14. Al señor Mario Romano, de nacionalidad italiana.
15. Al señor Eduardo de Jesus Duque Correa, de nacionalidad estadounidense.
16. A la señora Valentina Sabach Serrano, de nacionalidad colombiana.
17. A la señora Akett María Sabach Serrano, de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 12, del Artículo 1 del Decreto No. 294-06, del 17 de julio de 2006, para que en lo adelante se lea como sigue:

“12. Al señor Thomas Karrer, de nacionalidad austriaco.

ARTÍCULO 3. Se modifica el numeral 4, del Artículo 1 del Decreto No. 931-09, del 30 de noviembre de 2009, para que en lo adelante se lea como sigue:

“4. Al señor Chaolun Situ, de nacionalidad china.

ARTÍCULO 4. Se modifica el numeral 14, del Artículo 1 del Decreto No. 123-15, del 29 de abril de 2015, para que en lo adelante se lea como sigue:

“14. Al señor Faour Fadl Faour, su esposa Maryam Khaled Kassem y sus hijos Fadl Faour Faour, Mohamad Faour Faour y Aya Faour Faour , todos de nacionalidad palestina.

ARTÍCULO 5. Se modifica el numeral 4, del Artículo 1 del Decreto No. 123-15, del 29 de abril de 2015, para que en lo adelante se lea como sigue:

“14. Al señor Yuri Mijàylovich zonis

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 301-15 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. Modifica los artículos 14 y 20 del Dec. No. 139-15. G. O. No. 10814 del 6 de octubre de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 301-15

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente: